

AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA. /

DECRETO EXENTO N° 3384

Parral, 31 AGO. 2021

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que aprueba el traspaso de la Administración de las Educación Pública Comunal a las Municipalidades.
2. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
3. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
4. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule
5. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 de junio del 2021.
6. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y su reglamento.
7. Oficio N°36 del Establecimiento Liceo Bicentenario Alberto Molina Castillo.
8. La solicitud para adquisición de bienes y servicios autorizada por el Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, para la contratación del servicio de Capacitación "Plan Local de Formación Docente", de fecha 27 de agosto de 2021 y sus documentos anexos.
9. Certificado de inscripción de Propiedad Intelectual, N° 2021-A-5467, emitido por INAPI.-
10. Decreto Afecto N° 1877 de fecha 14 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto DAEM para el 2021 y su distribución de ingreso y gastos.

CONSIDERANDO:

1. Que, la oficina de Unidad Técnica Pedagógica del Departamento de Administración de la Educación Municipal de Parral, ha solicitado autorizar la adquisición, mediante trato directo, del servicio de capacitación, denominado "Plan Local de Formación Docente", impartida vía streaming sincrónico exclusivamente por la Corporación de Educación APTUS Chile, con cargo al programa FAEP año 2020, el cual se efectuaría a 60 funcionarios docentes, con una duración total de 40 horas cronológicas, en 08 sesiones.
2. Que según expone la encargada de Apoyo de la UTP, la necesidad de tal adquisición nace de los desafíos declarados en el PADEM 2021, y la respuesta a la Ley 20.903 que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, debiéndose incrementar las competencias de los profesionales más descendidas en la evaluación docente. De esta manera, en razón de la necesidad de abordar las temáticas necesarias para la construcción del portafolio docente, se solicita capacitar a 60 docentes dependientes del DAEM Parral, mediante talleres y apoyo personalizado.
3. En virtud de lo anterior, en el marco del desarrollo profesional docente, se ha cotizado con el proveedor **FUNDACIÓN EDUCACION CHILE, RUT 65.171.184-3** quien presentó una cotización por la suma de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos)** Exento de impuesto, pagaderos en la forma determinada por el Proveedor en su cotización, que se entiende a formar parte del presente acto administrativo.
4. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de dicha ley. En este sentido, el artículo 10 numeral 7° literal e) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, establece dicha modalidad cuando la contratación sólo puede realizarse con los **proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**



República de Chile
Provincia de Linares
Depto. Educ. Municipal
Sección de Administración y Finanzas
Abogado

5. Que resulta pertinente señalar que la Propiedad Intelectual de la obra literaria (manual) denominada: "Plan Local de Formación Docente" ha sido registrada a nombre de del proveedor, según consta del certificado , N° 2021-A-5467 del Departamento de Derechos Intelectuales del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de fecha 24 de junio de 2021, que se entiende formar parte del presente decreto.
6. Que según certificado suscrito por la encargada del Plan Local de Desarrollo Profesional Docente del DAEM Parral, doña Carolina Urrutia Arias, que se adjunta a la referida solicitud de adquisición, se justifica la necesidad de contratación del servicio indicado, en razón de las propias necesidades del Plan de Desarrollo Docente en la comuna de Parral, que se ven plenamente cubiertas, siendo la opción más óptima.
7. Que, por lo anterior, resulta ineludible contratar con Proveedor antes individualizado, para que preste el servicio requerido por el DAEM Parral, al figurar habilitada en el Portal y por resultar ser el único y exclusivo proveedor a nivel nacional que brinde el servicio requerido por este Municipio, al registrarse como titular de los respectivos derechos de propiedad intelectual.
8. Que, para cumplimiento del inciso final del artículo 8° de ley de N° 19.886 en relación con el artículo 51 de su Reglamento, solo es necesaria la realización de una sola cotización para efectuar esta compra.

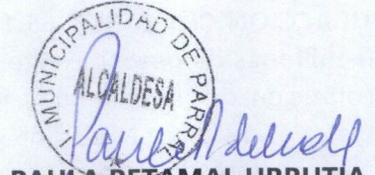
DECRETO:

- I. **AUTORICÉSE**, la adquisición, mediante trato directo, de la contratación del servicio de capacitación, vía streaming, titulada "Plan Local de Formación Docente", que se ejecutará en el marco del Desarrollo Profesional Docente, a 60 funcionarios docentes dependientes del DAEM Parral, de conformidad la solicitud de adquisición de bienes y servicios autorizada por el DAEM con fecha 25 de agosto de 2021 y a la cotización del proveedor, que se entienden formar parte integrante del presente Decreto, al Proveedor **FUNDACIÓN EDUCACION CHILE, RUT 65.171.184-3** por un monto total de **\$6.000.000.- (seis millones de pesos) Exento de IVA**, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días.-
- II. **ESTABLÉZCASE**, Que el pago se efectuará de acuerdo a lo determinado por el Proveedor en su cotización, y del contrato que se suscriba, previa presentación de la factura respectiva y certificación de recepción conforme del servicio por el encargado del establecimiento, o quien le subrogue.
- III. **ESTABLEZCASE**, Que tratándose de una adquisición de servicios estándar de simple y objetiva especificación, se omitirá la suscripción del contrato, formalizándose con la adquisición con la respectiva Orden de Compra, en concordancia al artículo 63° del Reglamento de Compras Públicas
- IV. **IMPÚTESE** el pago de este acto administrativo al Ítem N° 215.22.11.002 "Cursos de Capacitación" con cargo al Programa convenio FAEP 2020, presupuesto DAEM Parral 2021, con sus respectivas cuentas y subcuentas vigentes para el año 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WEB MUNICIPAL Y EN WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHÍVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



PRU/ARC/MGM/mvr.-

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral. 2.- Finanzas D.A.E.M. Parral 3.- Adquisiciones D.A.E.M.

Digital: . Oficina Parte D.A.E.M Parral (yenifer.urrutia@daemparral.cl) ; UTP DAEM: (carolina.urrutia@daemparral.cl)

